



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 14-2025, de fecha 01 de abril de 2025, Informe Legal N° 039-2025-OAJ-
UNCA/CASCH, de fecha 01 de abril de 2025, Informe Técnico N° 015-2025-UNCA-
DGA/URH, de fecha 01 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Opinión N° 00792023-DGGFRH/DGPA, de fecha 16 de marzo de 2023, indica que: *“Es factible la entrega de uniformes siempre que se otorgue como condición de trabajo, corresponde a cada entidad empleadora evaluar y determinar si las funciones o labores que desempeña cada servidor requieren que necesariamente se le entregue dinero para la adquisición de uniformes, así como si dicha entrega de dinero reúne las características que debe reunir toda condición de trabajo, las cuales han sido definidas por SERVIR”*;

Que, en el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1644-2022-SERVIR-GPGSC, SERVIR precisa que: *“(…) es responsabilidad de cada entidad evaluar las razones y circunstancias que demuestren objetivamente el otorgamiento de una condición de trabajo (entrega de uniformes); asimismo, deberán emitir e implementar los documentos normativos (directivas, lineamientos, entre otros) que contemplen el procedimiento y los mecanismos que se emplearán para la entrega de las condiciones de trabajo, su supervisión y fiscalización”*;

Que, la Universidad Nacional, suscribió con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional, el Convenio Colectivo para el periodo 2025; en el cual en su cláusula segunda se establece la dotación de uniformes por parte de la UNCA, mediante asignación en dinero al trabajador, para la compra de tela y pago de confección;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita aprobar mediante acto resolutorio la Directiva N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, “Directiva que regula la entrega dineraria por concepto de uniformes institucionales a favor de los/as servidores/as que pertenecen al régimen especial del decreto legislativo N° 1057 de la UNCA”, a fin de contar



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2025-CO-UNCA

con el mecanismo de seguimiento y evaluación, que permita monitorear el cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio Colectivo para el periodo 2025, asegurando transparencia y uniformidad en su implementación;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2025-OAJ-UNCA/CASCH, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal señalando que resulta procedente la aprobación de la Directiva N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, “Directiva que regula la entrega dineraria por concepto de uniformes institucionales a favor de los/as servidores/as que pertenecen al régimen especial del decreto legislativo N° 1057 de la UNCA”, la cual establece mecanismos de control para la verificación y fiscalización que regula la entrega dineraria para la adquisición del uniformes institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional CIRÓ ALEGRÍA N° 14-2025, de fecha 01 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la Directiva N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, “Directiva que regula la entrega dineraria por concepto de uniformes institucionales a favor de los/as servidores/as que pertenecen al régimen especial del decreto legislativo N° 1057 de la UNCA”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional CIRÓ ALEGRÍA, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, “Directiva que regula la entrega dineraria por concepto de uniformes institucionales a favor de los/as servidores/as que pertenecen al régimen especial del decreto legislativo N° 1057 de la UNCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Sindicato de Trabajadores CAS de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Prigita Polados Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL